



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 083-2017-GRA/CR

Ayacucho,

28 AGO 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2017, trató el tema relacionado a la solicitud ampliación de plazo de investigación para la emisión del Informe de la Comisión constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GRA/CR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 025-2017-GRA/CR-C.PCT-P, el señor Consejero Regional Miguel Ángel Vila Romero - Presidente de la Comisión Investigadora, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GRA/CR, solicita al Consejo Regional la ampliación para la presentación del Informe de Investigación sobre las presuntas irregularidades respecto a la problemática minera en el Centro Poblado de Usmay, distrito de Tambo, provincia La Mar – Ayacucho, que debido a la presentación de limitaciones para obtener información de los actuados por la Dirección Regional de Energía y Minas y estando próximo al cumplimiento de plazo otorgado de 20 días hábiles, por lo que solicita la ampliación de plazo, a efectos de presentar el Informe de Investigación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GRA/CR, de fecha 21 de julio de 2017, el Consejo Regional de Ayacucho, conforma una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades respecto a la problemática minera en el Centro Poblado de Usmay del distrito de Tambo, provincia La Mar; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Miguel Ángel Vila Romero – Presidente, Alix Jorge Aponte Cervantes - Secretario y Rubén Loayza Mendoza - Vocal, asimismo disponer que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación e información sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Que, el Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012- GRA/CR, respecto a la Formulación de Pedidos establece que en esta estación los miembros hábiles del Consejo Regional podrán incluir sus pedidos de manera escrita o verbal que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley y el presente reglamento; asimismo el Artículo 151° del precitado Reglamento, establece la Ampliación del plazo concedido a la Comisión, para su Informe Final: "Las Comisiones Investigadoras deben emitir su informe dentro del plazo concedido por el Pleno del Consejo Regional; caso contrario, con la antelación debida deberán solicitar al Pleno por intermedio del Presidente del Consejo Regional una única prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivada y fundamentada";

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de investigación de la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GRA/CR, en 20 días hábiles adicionales, para la presentación del Informe de Investigación.

1.



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 083-2017-GRA/CR



Artículo Segundo - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Milton Salcedo Quispe
CR Milton Salcedo Quispe
PRESIDENTE